ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Vélez Santander, 28 de octubre de 2022

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE TAPABOCAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID- 19 Y LA VIRUELA SÍMICA, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46182001	Equipos y suministro de Defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y Protección personal	Protección de la respiración	Tapabocas

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR TOTAL ESTIMADO, ES LA SUMA DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.498.200) M/CTE IVA INCLUIDO.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-01-002-007	ESVEL	TAPABOCAS DESECHABLE, EN EMPAQUE INDIVIDUAL EN CAJA X 50 UNIDADES (ver especificaciones técnicas).	10	315	$14.280	$4.498.200
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$4.498.200

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	28/10/2022	72	GUTAH-SGSST	10	TAPABOCAS DESECHABLE, EN EMPAQUE INDIVIDUAL EN CAJA X 50 UNIDADES.	315	$14.280	$4.498.200
					TOTAL	315	$14.280	$4.498.200

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de Compraventa (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Compraventa (Ley 1474 DE 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía, Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la adquisición de elementos de protección personal tapabocas, teniendo en cuenta que mediante la Circular 002 DIPON-OFPLA del 29 de marzo del 2022 "Instrucciones y medidas institucionales transitorias para la aplicación del Boletin No. 09 del 2022, proferido por el Ministerio de Salud y Protección Social: cambios en lineamientos de aislamiento y toma de pruebas y se dictan otras disposiciones" en su numeral 3 el uso del tapabocas por parte del personal uniformado durante la prestación del servicio de policía, continuara cumpliendo sin distingo alguno conforme a lo dispuesto en lo dispuesto en el numeral 4 de la Circular 009 DIPON-OFPLA del 25/04/2020, "Instrucciones Institucionales transitorias para la aplicación de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID-19".

Por medio del Decreto 298 del 28 de febrero de 2022, el Ministerio del Interior "Imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura", en su artículo 7 Cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades Los gobernadores y alcaldes municipales y distritales deberán exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional.

Parágrafo: Se autoriza retirar el uso obligatorio del tapabocas en espacios abiertos o al aire libre para los municipios que alcancen la cobertura de vacunación indicada en la reglamentación que sobre el particular expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

No obstante, El ministro de Salud y Protección Social, ejemplificó aquellos lugares en los que SÍ y en los que no se deberá usar tapabocas, incluso con porcentajes de vacunación con esquemas completos sobre el 70 %, lo que quiere decir que debemos andar con el tapabocas en el bolso o bolsillo para que cuando entremos a un lugar cerrado donde no hay ventilación directa, se pueda usar efectivamente.

En cumplimiento a la Resolución 0350 del 01 de marzo del 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de actividades económicas sociales culturales y del Estado", se hace necesario la adquisición de elementos de Bioseguridad Tapabocas teniendo en cuenta que en la presente resolución en su Artículo 1 objeto; adoptar el protocolo general de bioseguridad para las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración pública.

En cumplimiento a lo ordenado en la comunicación oficial GS-2022-012030-DINAE con fecha 15 de septiembre de 2022 de asunto; lineamientos para la prevención de la Viruela Símica donde el numeral N° 4 ordena "Uso apropiado y permanente de tapabocas (cubriendo boca y nariz), especialmente en espacios cerrados con alta afluencia de personas".

La forma de satisfacer esta necesidad es por medio de la contratación para la adquisición de los bienes, conformes a la necesidad que se presenta, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, en su almacén de intendencia NO cuenta con la existencia de estos bienes por tal motivo se requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de los elementos objeto del presente estudio, contribuyendo con la subsanación de la necesidad que se presenta, exigiendo que el oferente cumpla con los requisitos de ley, calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia, eficiencia como las cláusulas establecidas en el contrato que se derive del presente estudio, por lo tanto esta alternativa resulta factible en términos económicos y

trasparentes para la institución, cumpliendo con lo establecido en la normatividad que se encuentre vigente frente a la austeridad del gasto, en tanto a lo estipulado en el DECRETO 371 DE 2021 · (Abril 8)
Debido a lo anterior, se requiere adquirir para el mes de octubre, el presupuesto se encuentra soportado en la resolución presupuestal No. 00002 del 01/01/2022 firmada por el señor Director de la Policía Nacional, se solicita actualización Plan Anual de Adquisiciones mediante comunicación oficial electrónica N° GS-2022-001994-ESVEL .

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ -MEMCO SAS	Orden de compra N°70746	TAPABOCAS DESECHABLES	Solicitud Cotización Evento 125838	SE RECIBIERON A SATISFACCION LOS ELEMENTOS CONTRATADOS	NO S E PRESENTARON PROBLEMAS
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ - INDUHOTEL SAS	Orden de compra N°87186	CONTRATAR A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA EMERGENCIA COVID-19 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), TAPABOCAS DESECHABLES PARA EL PERSONAL DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".	Solicitud Cotización Evento 128140	SE RECIBIERON A SATISFACCION LOS ELEMENTOS CONTRATADOS	NO S E PRESENTARON PROBLEMAS

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Otras condiciones técnicas verificables están descritas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en forma digital y en pesos colombianos, a través del portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co "SECOP II".
El único factor evaluable en la parte económica será el menor precio ofertado a precios unitarios por ítem; previo cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, especificaciones técnicas y relación de elementos y/o servicios a contratar.
El precio será considerado de acuerdo a los precios del mercado, teniendo en cuenta valoraciones de tipo objetivo, dentro de lo posiblemente aceptable.
El Escuela de Carabineros Provincia de Vélez – Policía Nacional, escogerá y evaluara la oferta económica de menor valor presentada por cada uno de los futuros oferentes, de acuerdo a los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* conforme con el numeral 2.2.5 de la resolución N° 03049 de 2014 de la Policía Nacional, actualizado, modificado y complementado por la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, se verificará que la oferta económica de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, de no hallar oferente habilitado se procederá a declarar desierto el proceso.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los

términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un

certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

Los elementos deben ser entregados en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Mayor General Manuel José López Gómez", en la Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia km. 1 vía Vélez – Barbosa, de acuerdo al ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en **FORMA DE TOTAL**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución que se derive del presente proceso, será de veinte días (20) calendario, contados partir del día siguiente a la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un solo pago moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la factura electrónica (con fecha inicial sin fecha de vencimiento, discriminar si es régimen contributivo o simplificado), de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

- La factura electrónica aprobada (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II).
- Certificado de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.
- Copia del formulario diligenciado de registro (impuesto industria y comercio del municipio de Vélez (ICA)
- Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Nota 1: El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en

consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

- Código PCI o Identificación de la entidad: **16-01-01-E9**
- NIT: **804.003-971-7 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ**

Nota 2: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional — Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones , se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anual de Caja (PAC).
Nota 3: El oferente deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y los consignado en la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Nota 4: En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **RESPONSABLE DE SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nº 03049 de 2014".

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se realizará en **FORMA TOTAL** de acuerdo Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles

involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.
En el análisis de riesgos de la contratación se tipifican, describen y estiman los riesgos que pueden afectar la adquisición de los servicios.
El dueño de la necesidad estima que se tipifican riesgos previsibles diferentes a los cubiertos por los amparos de la garantía única de calidad de los bienes, al encontrar riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se hace necesario estimar su incidencia económica y asignar a cargo de quien estarán y se encuentran relacionados los riesgos que se pueden presentar en las diferentes etapas del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa de acuerdo a su objeto y cuantía, se considera pertinente la suscripción de póliza de garantía única.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez adelanta el estudio de algunos puntos particulares frente a la necesidad a contratar evidenciando que a la fecha la unidad no cuenta con datos históricos que permitan referenciar un análisis de la demanda en referencia a los equipos y elementos adquirir, situación que permite consultar procesos adelantados a nivel institucional Policía Nacional, dejando como antecedente el comportamiento de los oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas, comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones, condiciones de pago establecidas en los contratos.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por el COVID-19.	CONTRATAR A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA EMERGENCIA COVID-19 ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), TAPABOCAS DESECHABLES PARA EL PERSONAL DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINICIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOS E LOPEZ GOMEZ"
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	Orden de Compra No 70746	Orden de Compra No.87186
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	721 Tapabocas Desechables	150 TABABOCAS DESECHABLES, CON RESORTE A LA OREJA, DOBLE FILTRO ADPATADOR NASALAJUSTABLE TELA NO TEJIDA CAJA *100 UNIDAD.
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	No se Requiere	No se Requiere

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
VALOR DEL CONTRATO	$5.623.800	$1.486.905,00
FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un solo pago, dentro de los 60 días siguientes a la aprobación de la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 y la Circular externa 016 del 09/03/2021.	5.4 FORMA DE PAGO La Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al proveedor dentro de los 3 días calendario, siguientes a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en Instrumento de Agregación de Demanda. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto y la cuenta bancaria de los proveedores en "Proveedores", en el menú superior.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	Recurso 16	Recurso 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	MEMCO	INDUHOTEL SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Los elementos fueron suministrados a Satisfacción No se impusieron multas	Los elementos fueron suministrados a Satisfacción No se impusieron multas
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	El lugar de entrega de los elementos relacionados se realizará en las instalaciones del proveedor en la ciudad de Bogotá, el supervisor del contrato quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas y realizará la entrega a satisfacción en el almacén de Intendencia de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" Ubicada en el kilómetro 1 vereda el Tun Tun Municipio de Vélez – Santander.	El lugar de entrega de los elementos relacionados se realizará en las instalaciones del proveedor en la ciudad de Bogotá, el supervisor del contrato quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas y realizará la entrega a satisfacción en el almacén de Intendencia de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" Ubicada en el kilómetro 1 vereda el Tun Tun Municipio de Vélez – Santander.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	No se solicitaron garantías.	No se solicitaron garantías.
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCION)	El proveedor debe entregar a la Entidades los bienes objeto de la Orden de Compra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.	5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN En atención a los términos y condiciones para la operación del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en el numeral de ENTREGA de la ficha técnica que el proveedor debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de la Orden de Compra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la misma en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Proveedor, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. En el escenario en el cual el Proveedor pueda realizar la entrega en un tiempo menor, deberá informarlo a la Entidad Compradora.

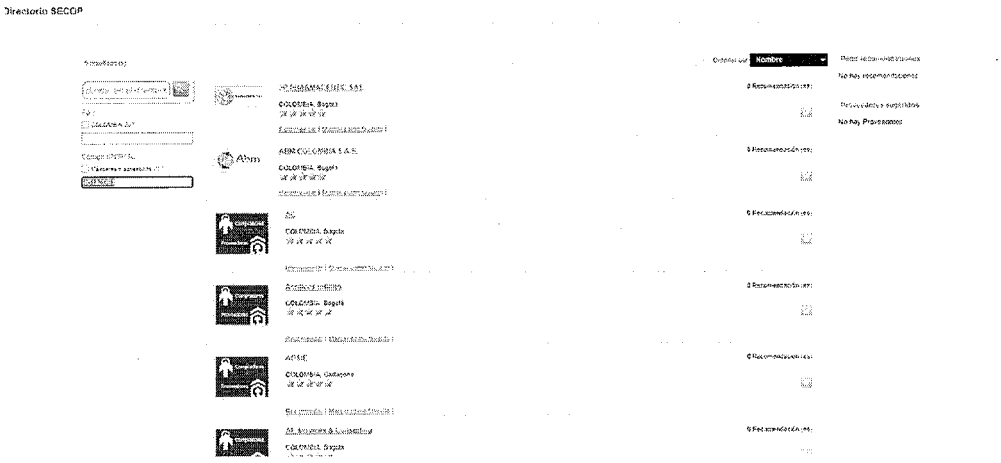
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado Nacional cuenta con personas y empresas autorizadas, de reconocidas trayectorias, con capacidad de suministrar los diferentes elementos, de acuerdo a lo requerido por la unidad. Las empresas que normalmente abastecen el mercado cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación. De igual forma se establece que los costos de oportunidad como la variación de precios por alzas en la moneda cambiaria. Se busca definir las condiciones del mercado bajo las actividades comerciales y distribución elementos de protección, en los últimos años ha presentado crecimiento en la cobertura de las necesidades estos se encuentran ubicados en ciudades aledañas, al realizar estudio de mercado y análisis del sector a nivel nacional se detectó que existen oferentes que registran su actividad económica relacionada en el comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y otras relacionadas con la comercialización de otro tipo de elementos.

Los fabricantes , distribuidores y/o comercializadores de este tipo de productos en el mercado nacional tienen la capacidad de atender toda la demanda de este tipo de elementos , ofreciendo la totalidad de la gama de productos , por lo que ellos son quienes posiblemente suministrarían la necesidad contemplada en el presente estudio, quienes mantienen ciertos parámetros como tiempos de entrega, montos mínimos para un pedido, fletes, garantías y servicios adicionales, manteniendo la cadena del suministro, la demanda de este tipo de productos en el sector público como lo es el caso es representado en la necesidad de suministrar las mejores condiciones de higiene y salubridad las instalaciones , en el caso de la entidades estatales a nivel nacional establece presupuestos anuales para atender las respectivas necesidades.

Una vez consultadas las condiciones del mercado si existe pluralidad de oferentes una ve consulta la información en el directorio del SECOP II relacionados con la clasificación UNSPSC del 46182001.



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Se puede determinar que los posibles proveedores de los bienes y/o servicios productos de la necesidad se determinan por ser fabricantes y comerciantes que están clasificados por actividad económica o clasificación UNSPSC relacionados con el producto o bien adquirir.
En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal)
Las cotizaciones allegadas al presente estudio son referentes a las solicitudes de cotización enviadas a establecimientos de comercio inscritos en el directorio del SECOP II y demás :Al solicitar información a los

proveedores por la plataforma del sistema electrónico de contratación publica SECOP II de Colombia Compra Eficiente, mediante SOLICITUD COTIZACION PN ESVEL 003 2022, se puede evidenciar una pluralidad de empresas que pueden suministrar los bienes objeto del presente estudio previo, por o tanto, la entidad sustrae una muestra de la lista de proveedores que se encuentran inscritos en la herramienta tecnológica de identificación de proveedores, mediante la CLASIFICACIÓN UNSPSC con numero 46182001; de producto Tapabocas, así:

Proveedor (185)	Contactos
LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	3568417; licitaciones@lifesumimed.com
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	0987447432; remequipossas@gmail.com; 0987439729
NIPRO MEDICAL CORPORATION	4283177; andreasc@nipromed.com
MASTER SAFETY SAS	9261786; licitaciones@mastersafetyltda.com; N/A
SALUD MEDYCAL SAS	2170570; licitacionessaludmedycal@gmail.com; 2555688
ZERO RIESGOS SAS	6666666; administrativo@zeroriesgos.com
DISTRIBUCIONES JUAN MANUEL	6585415; distrijm190@gmail.com
AGENCIA DE EVENTOS TURISMO Y LOGISITCA ADA S.A.S	3212016020; ADA.AGENCIAYLOGISTICA@GMAIL.COM
SERSUGEN SAS	8272075; COMERCIAL@SERSUGEN.COM; 8272075
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	8839802; licitaciones@catidistribuciones.com; 8839804
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	4447070; gerencia@elpunto.com.co; 4447070
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	8985375; info@saraveca.com
DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S	2636258; ventas.dicomtex@hotmail.com
CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA	5714842370; qce@qceltda.co; 5714842370
Karen Natally Rozo Trujillo	3580400; krozo.cscop@gmail.com
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	4672690; comercial3@amerout.com; 6230669
Intercomercial Medica	3158701; asesoriascontratacionestatal1@gmail.com; 3313040
YUBARTA S.A.S	3877230; licitaciones@yubarta.com; 3877230
PROVEINSUMOS S.A.S.	1-4634209; proveinsumos@live.com
ROSEMARY PALACIO	8133314; rossemp@outlook.com
TERRITORIOS INTEGRALES SAS	3016531479; apadilla@consultoresterritoriosintegrales.com.co
ARIOS COLOMBIA S.A.S	3739920; info@arioscolombia.com.co; 3739920
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A	4460700; nubia.a@jobwear.net; 5723508
SPARTA SHOES S.A.S.	3330455; spartashoes@hotmail.com
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S	2627766; licitaciones2@impleseg.com; 2620604
EQS DOTACIONES S.A.S.	3224351; comercial@eqsdotaciones.com
GLOBAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S	5410941; admon@suministrales.com
JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ - MILITARY JR	5251254; asistente@militaryjr.com.co
LABORATORIOS WACOL S.A	2011066; licitaciones@wacol.com.co; 3707435
NAVCAR SAS	571-7442131; cnavas@cablesnavcar.com
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	8966480; info@manufacturassumapaz.com
INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.	3377881; induguerrero0526@yahoo.com; 3377881
G&G LOGISTIC GROUP S.A.S.	4673781; gg.logisticgroup@gmail.com; 4673782
Limpieza Institucional LASU S.A.S.	601-9164681; dir.comercial@lasusas.co
COMERCIALIZADORA CB MEDICAL SAS	3384117; gerencia@cbmedical.co; 3384117
ORLANDO PERDOMO VASQUEZ	2578668; info@fuerzaelite.com; 6346480

LOCKERS COLOMBIA SAS	4323916; gvelez@lockers.com.co
INVERSION Y HOGAR	3176421016; inversionesyhogar@gmail.com
Daniel Mendez	6013909578; namco@namco.com.co
IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.	3647474; paula.gutierrez@solmaq.com
SUMACOL-AP SAS	3855793-3855810; licitacionesjsumacol@gmail.com
DOTACIONES TÉCNICAS SAS	8667777; dotacionestecnicas97@gmail.com
CALYPSO CONSULTORIA INDUSTRIAL Y DOTACIONES SAS	9076908; lidatg@gmail.com
PEDRO JESUS BLANCO FORERO	7072555; licitacionestexblan@gmail.com; 7072555
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	571-2013020; superiordedotaciones1@hotmail.com; 571-2770759
IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS	7508102; administracion@imcare.com.co
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net; 6300758
GRUPO EMPRESARIAL BYM SAS	3176361874; orlandobermudezm@gmail.com; 3176361874
SEGURIDAD INDUSTRIAL ROYAL FIRE LTDA	2626188; administrativo@royalfireltda.com; 2909347
ROQUE ALBERTO	5495493; albertocastillo_74@hotmail.com; 5835138
AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ	6643354; almacenpolicolor@hotmail.com
INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES SAS	4359427; LICITACIONES@INRESA.CC
MEMCO S.A.S	3218240712; gerencia@memcosas.com
RES-Q SOLUTIONS S.A.S.	8012122; gerencia@res-qsolutions.com
MULTI IMPRESOS SAS	7448883; licitaciones@multi-impresos.com; 7448883
SUPLIDORES AERONAUTICOS S.A.S.	6012631384; ventas1@supliaereos.com
PLEMAR CARIBE SAS	3017858776; isabelotero2003@yahoo.es; 3017858776
AQUATICA SURTIDOR NAUTICO LTDA	5-6606418; GERENCIA@AQUATICASURTIDOR.COM.CO; 5-6605338
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S	5752050; hospiclinic@yahoo.es
REPRESENTACIONES MÉDICAS ALCOST PHARMACEUTICAL S.A.S	4440411; maryluz@alcost.com.co
MABEL ASTRID MATAJIRA PABON	3168306190; mabel.astrid@hotmail.com
3P PHARMACEUTIC SAS	3185720161; GERENCIADISTRIBUIDORA3P@GMAIL.COM
INFRAESTRUCTURA Y SUMINSITROS DAVAN SAS	8855907; is.davan2018@gmail.com; 0
DISTRIMEDICA JC SAS	2854719; comercial1@distrimedicajc.com; 2858835
COMERCIALIZADORA CDT SAS	3106797766; COMERCIALIZADORACDTSAS@GMAIL.COM; 2770161 Ext. 122
PIZANTEX SA	4201302; jltrujillo@pizantex.com
VC SAFETTY COLOMBIA SAS	2884528; gerentegeneral@vcsafetty.com
ERGOSEGURIDAD Y SALUD S.A.S.	8123347; ergoseguridadysalud@gmail.com
HONEYWELL COLOMBIA S.A.S.	3904579; renan.rojasesguerra@honeywell.com
MONTALVO DIAZ DALLYS ANDREA Y/O PROCIENTIFICA	7236369; procientifica@hotmail.com
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.	4660170; coord.licitaciones@ciprestige.com
MANGIND LTDA	(1)7464017; gerencia@mangind.com
SAFETY WORK INDUSTRIA LIMITADA	7466095; licitacionessafetywork@gmail.com; 7466095
SURTIMED HL S.A.S	4380200; gerencia@surtimed.com.co
GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS	3929419; gerenciagdmsas@gmail.com
DISTRIBUCIONES FERRELECTRICOS RESTREPO SAS	7374515; licitaciones.disrestrepo@gmail.com

COMINCOL S A S	3105876525; comincolsas@hotmail.com
GLOBAL SOLUTIONS SUPPORT SAS	17446224; martha.restrepo@tempolink.com.co
johan mauricio rangel grisales	3165120848 ; compusanoprepagado@gmail.com; 3146502329
DATA-LINK CORP SAS	4327659; comercialdatalink@gmail.com
D&S EMPRESARIALES SAS	3125295862; dsempresarialessas@gmail.com
TOTAL SAFETY COMPANY SAS	8937655; licitaciones@totalsafetyco.com
CI COLOMBIAN MED S.A.S.	9278920; colombianmed@hotmail.com
GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	3003459481; lina.rubiano@globalsupplierssas.com
COMERCIALIZADORA EDUKATE SAS	3166917742; comercializadoraedukatesas@yahoo.com
SOLUCIONES INTEGRALES AVANZADAS	3008408449 ; siavgestion@ingenieros.com
carlos alberto mantilla urizar	3152830748; scuba54@hotmail.com
GRUPO PROENSA SAS	3202353613; grupoproensa@gmail.com
Neuro Media S.A.S	3005966670; admin@neuromedia.com.co
MVP Solutions SAS	3267414; mvpsolutions.re@gmail.com
INVERSIONES SALUTTI SAS	7559746; institucional@livingmax.com.co
MYC SALUD SAS	2552922; info@mycsalud.com
FIREMAN HOUSE SAS	9261332; firemanhousecolombia@gmail.com
INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE SAS	8745516; gerencia@preventionworld.edu.co
HEALTH & SAFETY CONSULTORES	4031384; hsconsultoressas@gmail.com
HYM SUPPLY SAS	8860088; mauriciocolombia2010@gmail.com; 8860088
CONSULTORES INCREA INGENIERIA S.A.S.	3203912300; increaconsultores.sas@gmail.com; 3203912300
MEGA SUMINISTROS SAS	5241916; megasuministrossas@gmail.com; 5241916
ELECTROSENIOR CONSTRUCCION SAS	3164619276; gerencia@electrosenior.com
proyectos, innovacion y soluciones integrales	3102994958; pisi.sas@gmail.com
NAMCO DEFENSE SAS	+576013909578; namco@namco.com.co
CONINTEGRA	3104843805; CONINTEGRA.HSEQ@GMAIL.COM
CINCOR MARROQUINERA SAS	2042515; gerencia@cincormarroquinera.com; 2043674
DISTRI NYJ ANGULO SAS	3004390299; distrinyjangulo@hotmail.com
PEÑUELA GRUPO EMPRESARIAL	3154160683; administrativa@asomuffaa.com; 6555708
SURAMERICANA DE GUANTES SAS	3014533230; liciitaciones@suraguantes.com
Indu Ropa Ltda	4145255; comercial.induropa1@gmail.com
MONTEGUEZ SAS	2919314; e34gerencia@gmail.com
CARLOS ANDRES TREJOS SARABIA / INVERSIONES MUNDIAL UNO	5839958; inversionesmundialsas1@gamil.com; 5839958
Abraham Francisco Gonzalez Londoño	3013207353; afservicesandconsulting@gmail.com
Matrix Energy Insfrastructure SAS	5524600; amosquera@matrixenergy.co; 5524600
MOJICA & ASOCIADOS IMPRESORES SAS	6702506; mojicaimpresores@gmail.com
SUPER SUMINISTROS DEL CARIBE SAS	3593288; kvillalobos@supersuministros.com; 3592173
JUAN ESTEBAN GÓMEZ	3175624261; estebangomez7d@gmail.com
ELEVACON SAS	6300808; administrativa@elevacon.net
Pizantex s.a.	4201302; lrodriguez@pizantex.com
Compañia Bogotana de Textiles sas	17454545; info@conimagen.co; 17454545
MOBEL CAPITAL SAS	4000008; info@mobelcapital.com
COLOMBIA FASHION S.A.S.	3144862156; colombiafashionsas@gmail.com

ARTICULOS PLASTICOS DE COLOMBIA GC SAS	3857958; artiplascogcsas@gmail.com
M.A.S EMPRESARIAL SM S.A.S	057 4795533; masempresarial01@gmail.com
MANUFACTURAS ECONOMICAS SAS	8959262; catalinacorrea@meconomicas.com
JOSE PACOMIO BARON SANTISTEBAN	2013708; texcolsport@hotmail.com
DR STEPS LTDA	3022894861; dr_steps@yahoo.com
Jireh Grupo Empresarial SAS	3019956; jireh.grupoe@gmail.com
NESD S.A.S.	3114602522; licitaciones@nesd.com.co
STARLIGHT ELECTRONICS S.A.S	3124130471; c.buendia@starlightelectronics.com
RONALD LLERENA GALAN	3112474243; sumeq.ingenieria@gmail.com
ACRILICOS INFINITO SAS	901158612-5; Ventas1@acrilicosinfinito.com
Gomez Naranjo & Cia Ltda	3185778532; proyectos@gomeznaranjo.com.co
CARVAJAL & BEDOYA FAMILY WORK GROUP S.A.S.	(05) 6437760; tcarvajal@cb-group.com.co; 3155452646
CI MANUFACTURAS MODEL INTERNACIONAL S.A.S.	4899009; gerencia.financiera@annchery.com.co
DORIS	3212428578; dorismorales2017@hotmail.com
IPS SOLUCIONES MEDICAS SAS	2202334; contratacion.publica@icloud.com
1098652687	3202084143; johnrofa@hotmail.com
BEZUS S.A.S.	3007885963; Ventascorporativasdesde2013@gmail.com
COLOMBIANA DE NO TEJIDOS Y ACOLCHADOS S A COLNOTEX S A	8400327; yvargas@colnotex.com
FT SOLUCIONES S.A.S	3116456699; FTSOLUCIONESSAS@GMAIL.COM
JORGE ERNESTO SAENZ VARGAS	3167578465; jorg_sv@hotmail.com
Representaciones Fonina SAS	3605508; jfreidel@fonina.co
OPSO SAS	3213439499; comercial@opso.com.co
SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS	(1)9261308; serviinstitucionales.ing@gmail.com
CRISTIAN LEANDRO AJIACO MORENO	3138870915; lamasesores@yahoo.com
HABITAT SOLUTIONS SAS	3156841333; financiera@healthconsulting.com.co
IPS HEALTH CONSULTING SAS	3156841333; mercadeo@healthconsulting.com.co
Industrias Inca SAS	4464264; carlos.caro@dupree.com.co; 4464276
Gonzalez y Mendoza Cia Ltda	4116548; nataliagonzalezmm@gmail.com
FUNDACION RECARNAT	3152120892; presidencia@fundacionrecarnat.org
REMODELACION PROYECTOS Y TECNOLOGIA SAS	3148608645; rperdomo@remprotec.com; 3148608645
SAVANT INNOVATION SAS	4196177; savantinnovation@gmail.com
MEDIOS & RR.PP DEL CARIBE S.A.S	(5)6434329; mediosrrppdelcaribe@gmail.com
DISTRIBUCIONES Y DOTACIONES RAC	66722236; licitaciones@dotacionesrac.com
QUIMICA COMERCIAL ANDINA SAS	4178800; deisy.silva@qca.com.co
COMERCIO EN DOTACIONES Y FERRETERIA SAS	3001901; cdfdecolombia@gmail.com
DISTRIBUCIONES Y PRODUCTOS LIFE SAS	3208563091; martalizcano@gmail.com
JAIRO VINASCO	3014627581; ccmiosiete@gmail.com
INTERSUMINISTROS S.A.S.	23935916; info@intersuministros.com.co
SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	8052434; ventas@solisseg.com.co
ABM COLOMBIA S.A.S	3219249644; gerencia@abmcolombia.com
SOLD OUT SAS	3204111516; contacto@soldout.com.co
SEGURIDAD E INNOVACION INDUSTRIAL SEGIN SAS	3105556370; seguridadeinnovacionsas@gmail.com
Promedical de Colombia S.A.S	3173317505; promedicaldecolombia@gmail.com

Fundación Activistas Constructivos	3154370191; administrativo@activistasconstructivos.org
Luis Fernando Molina Reyes	3245909665; solucionesfca2021@gmail.com
Erika Rocío Cuervo Sánchez	3006528727; erikscuervosanchez@gmail.com
JHOJAVI SAS	2335780; ventas@jhojavi.com; 2335780
FIRE & SAFETY SUPPLY SAS	3022590303; firesafetysupplysas@gmail.com
ASISTTEC LTDA	3132450867; asisttec.ltda@gmail.com
GESTION & BUSINESS	3194072195; gestion2business@gmail.com
CENTRO DE DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES SAS	0353965405; EVE@CEDICOL.COM.CO
LIGHT SAFETY EQUIPMENT S.A.S	9299000; ventas@lisaeq.com
INSUCLINIC NJ SAS	3107126099; contacto@insuclinicnjsas.com
BESAFECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3195885935; besafeco.info@gmail.com
COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA POLUX S A S	7567195; licitaciones@poluxsas.com
DEPORTELA	7777777; deportelas.col@hotmail.com
SAFETY ARE US SAS	3882946; srulatam@gmail.com
KOS PROTECCIÓN S.A.S	6132941 ; operaciones@kos.com.co / institucional@kos.com.co / contacto@kos.com.co
RASA SAFETY	6057292909; RASAGERENCIA@GMAIL.COM
JEM SUPPLIES SAS	2697543; licitaciones@jemsupplies.com; 2697543
DISMOTOS PM EU	7968777; contratos.dismotos@gmail.com; 7042994
DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A	0313232571; drodriguez@digicomsys.com
PHARMABEST SAS	3188124637; orlando.campos@pharmabest.com.co
SAFETY FOR LIFE SAS	3838078; safetyforlifesas@gmail.com
PROYECTOS EN DESARROLLO DE TECNOLOGIA NAVAS S.A.S	3112265579; CEO@prodesaten.com
International Hospital Supplies S.A.S	(2)7234491; juridica@ihscolombia.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: En atención a que los bienes relacionados han sido adquiridos en vigencias anteriores se establecen conforme a las condiciones de precio que determina y el tipo de proceso adelantado, para esta oportunidad la entidad referencia el precio o costo en que ha sido adquirido, al precio que se ha adquirido se le proyectaron las variables respecto a la disponibilidad de materias primas y costos de fabricación, evaluando la situación actual.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se determina que los beneficios en cada una de las adquisiciones se pueden determinar que el precio ha sido valorado en beneficio a la última compra.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR: Moneda legal colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	ADQUISICIÓN DE TAPABOCAS DESECHABLES Y GUANTES DE NITRILO	BGA-024-2021	INVITACIÓN PÚBLICA N° 013-2021	$ 72.712.000
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	Contratar la adquisición de tapabocas desechable, como prevención del contagio con el covid19 (coronavirus), en los servidores judiciales del Distrito Judicial de Caldas	CE-16-2022	SMC-07-2022	$ 4.658.850

*No se toman como referencia los contratos en mención teniendo en cuenta que cambian las especificaciones técnicas de los equipos y dispositivos requeridos por la unidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5,62
1	POLICIA NACIONAL ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ	O.C 70746	TAPABOCAS DESECHABLES	$7.800	$ 8.238,36

*La unidad en la vigencia 2021 adelanto la compra de este tipo de elementos a través de acuerdo marco de precios, sin embargo, estima que no es posible tomar en como referencia el precio histórico por las condiciones que presenta el mercado a la fecha, una vez allegadas las cotizaciones que soportan el estudio de mercado del presente estudio el costo en esta vigencia no guarda relación al histórico.

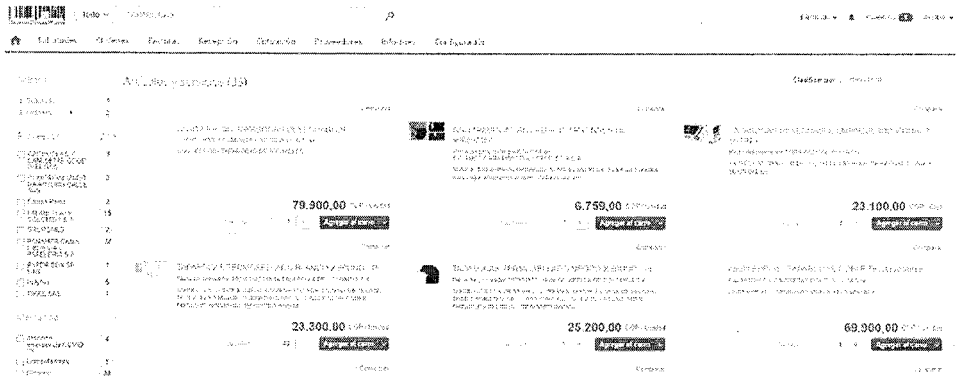
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
TAPABOCAS COLOR BLANCO. COMPUESTO POR 3 CAPAS DE TELA NO TEJIDA, PARA MAYOR COBERTURA FACIAL. CAJA X 50 UNIDADES, EMPAQUE INDIVIDUAL. REGISTRO INVIMA	11/10/2022	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	$23.300
TAPABOCAS SANITISU DESECHABLE EMPAQUE	11/02/2022	SANITISÚ	$23.100

INDIVIDUAL 1 CAJA X 50 UNIDADES			

*Se verifico en la tienda virtual del estado colombiano, evidenciando que existe el elemento conforme a las características solicitadas por la entidad, no se toman como referencia teniendo en cuenta que no se encontraron elementos con las mismas especificaciones técnicas.

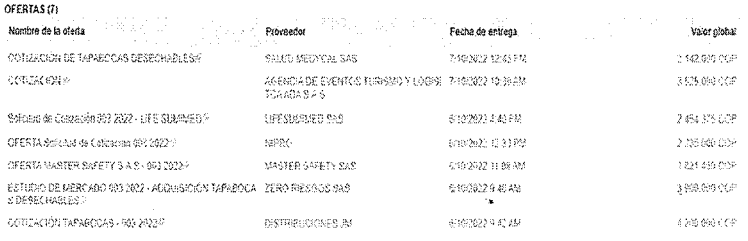


Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 SALUD MEDYCAL SAS	COTIZACIÓN No. 2 LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.	COTIZACIÓN No. 3 NIPRO	MENOR VALOR COTIZADO
1	TAPABOCAS DESECHABLE, EN EMPAQUE INDIVIDUAL EN CAJA X 50 UNIDADES. (ver especificaciones técnicas).	$ 14.280	$ 16.362,5	$14.900	$ 14.280
	VALOR TOTAL	$ 14.280	$ 16.362,5	$14.900	$ 14.280

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II, en la que se obtuvieron 7 ofertas (cotizaciones), una vez analizadas se tomaron como referencia 3 para soportar el precio del mercado del presente estudio previo.


OFERTAS (7)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
COTIZACION DE TAPABOCAS DESECHABLES	SALUD MEDYCAL SAS	7/10/2022 12:43 PM	2 142 000 COP
COTIZACION	AGENCIA DE EVENTOS TURISMO Y LOGIS TICA DA S A S	7/10/2022 10:39 AM	3 625 000 COP
Solicitud de Cotización 003 2022 - LIFE SUMINIS	LIFE SUMINIS OS	6/10/2022 4:40 PM	2 454 375 COP
OFERTA Solicitud de Cotización 003 2022	NIPRO	6/10/2022 12:33 PM	2 235 000 COP
OFERTA MASTER SAFETY S A S - 003 2022	MASTER SAFETY SAS	6/10/2022 11:06 AM	1 824 450 COP
ESTUDIO DE MERCADO 003 2022 - ADQUISICIÓN TAPABOCA S DESECHABLES	ZERO RIESGOS SAS	6/10/2022 9:40 AM	3 808 000 COP
COTIZACIÓN TAPABOCAS - 003 2022	DISTRIBUCIONES JM	6/10/2022 9:40 AM	4 249 000 COP

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	TAPABOCAS DESECHABLE, EN EMPAQUE INDIVIDUAL EN CAJA X 50 UNIDADES. (ver especificaciones técnicas).	No se toma como ref.	No se toma como ref.	No se toma como ref.	$ 14.280	$ 14.280
VALOR TOTAL		$ -	$-	$-	$ 14.280	$ 14.280

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	02-02-01-002-007	10	ESVEL	TAPABOCAS DESECHABLE, EN EMPAQUE INDIVIDUAL EN CAJA X 50 UNIDADES. (ver especificaciones técnicas).	315	$14.280	$4.498.200
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$4.498.200

Patrullero **YESENIA PERALTA CUADROS**
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Teniente Coronel **NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ**
Directora Escuela

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **ADQUISICION DE TAPABOCAS PARA LA PREVENCION DEL CORONAVIRUS COVID- 19 Y LA VIRUELA SIMICA, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".** ".

Anexos

Aplica

- [X] Certificación de la necesidad
- [X] Especificaciones técnicas mínimas
- [] Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- [X] Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- [X] Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
- [] Ficha técnica
- [X] Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- [X] Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- [] Factores de verificación y ponderación.
- [] Apoyo a la industria nacional
- [] Indicación de trato nacional
- [] Experiencia del proponente
- [] Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- [] Clasificación proponente extranjero
- [X] Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- [X] Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- [X] Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- [] Capacidad financiera
- [] Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- [] Certificación de la capacidad técnica
- [] Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- [] Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

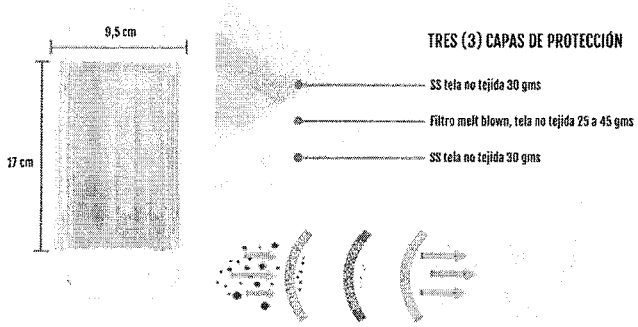
(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros: Comunicado oficial GS-2022-006350-ESVEL Solicitud certificación plan de compras, GS-2022-005776-ESVEL Asunto Solicitud cotización, Certificación plan de compras N° 67.

En mí calidad de almacenista de Intendencia, manifiesto con la suscripción de esta certificación que, una vez consultado los Inventario pertenecientes a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez referente a los de bienes en servicio, bienes en bodega y de consumo, NO se cuenta con stock de los elementos o bienes descritos en el presente estudio.

Es de anotar que la necesidad real al igual que el déficit de elementos es responsabilidad directa del dueño de la necesidad la cual está justificada desde a la vigencia anterior, atendiendo a los principios de planeación, necesidad y economía.

Intendente jefe **FRANCISCO ANTONIO CASTAÑEDA CASTAÑEDA**
Jefe Almacén de Intendenci

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	TAPABOCAS DESECHABLE, EN EMPAQUE INDIVIDUAL EN CAJA X 50 UNIDADES, TERMOSELLADO CON ULTRASONIDO, COMPUESTO POR 3 CAPAS DE TELA NO TEJIDA, ANTIFLUIDO, ANTIESTÁTICO Y ANTIBACTERIANO, QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN CONTRA INHALACIÓN DE AGENTES PATÓGENOS DE TRASMISIÓN ÁREA, PARTÍCULAS, BACTERIAS, FLUIDOS, POLVOS Y OLORES FUERTES, CON EFICIENCIA DE FILTRACIÓN BACTERIANA SEA IGUAL O MAYOR AL 99.0%, CON DISEÑO DE TRES PLIEGUES,CON BANDAS ELÁSTICAS Y AJUSTE NASAL QUE ASEGUREN UN EXCELENTE SELLO ADAPTÁNDOSE A UN AMPLIO RANGO DE TAMAÑOS DE LA CARA, CON REGISTRO INVIMA. **CANTIDAD:** 315 CAJAS X 50 UNIDADES 		

* **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento empaque, embalaje, transporte, seguros, compra, a todo costo en la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y demás gastos que incurran con motivo del traslado de los bienes al almacén de intendencia de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato.		
2	CAMBIO, REPOSICIÓN Y/O REEMPLAZO DE ELEMENTOS: El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato que se derive del presente estudio previo deberá reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, el cambio de los elementos deberá efectuarse en un plazo no superior a 5 días sin variar el plazo de la entrega y de igual manera deberán ser entregados de acuerdo al LUGAR DE ENTREGA en coordinación con los supervisores, el costo del traslado de los elementos será asumido por el oferente sin costo adicional. Por lo anterior la empresa deberá anexar número telefónico de la Ciudad correspondiente, persona de contacto con número de celular, para realizar los respectivos reportes y trámites pertinentes, reposición sin costo alguno para la Policía Nacional.		

3	En caso de ser adjudicatario del proceso, mantendrá los precios fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
4	**COMPROMISOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL** Como aporte al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el oferente deberá certificar: 1. El oferente deberá certificar por escrito que conoce y aplica adecuadamente la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, de acuerdo con lo contratado y demás que la normatividad ambiental indique. 2. El oferente deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos por un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, así como evitar el uso excesivo de los mismos de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. 3. El contratista deberá diligenciar el documento adjunto al presente estudio previo, con referencia ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. Revisa y Aprueba/_____ **IT. LUZ AIDA PARDO ESTANISLAO** Responsable Gestión Institucional Revisa y Aprueba/_____ **ING. RUBY MILENA CADENA ZARATE** Asesora Ambiental.		
5	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 1072 DE 2015 y Resolución 0312 del 2019 el contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos: 1. Mediante el diligenciamiento del presente ítem el oferente manifiesta que se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. 2. Mediante el diligenciamiento del presente ítem el oferente manifiesta que se compromete a acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Carabineros.		

	3. El oferente debe presentar junto con la oferta certificado de afiliación y/o planilla de pagos vigente, de EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 4. El contratista deberá diligenciar el documento adjunto al presente estudio previo, FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Revisado y/o Apoyado _____ **PT. YESENIA PERALTA CUADROS** Responsable de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo		
6	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION** 1. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud ,adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. 2. En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato: así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. 3. El oferente deberá diligenciar y entregar en su propuesta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO. Revisado y/o Apoyado /_____ **SI DEIBY ALEJANDRO RODRIGUEZ SUAREZ** Jefe Telemática ESVEL		

EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN.
Con el fin de garantizar la calidad bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere o sea igual el (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (una por cada contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos y/o copia de los contratos (firmados) y/o acta de liquidación.

Patrullero **YESENIA PERALTA CUADROS**
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES.	CONTRATISTA	VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES MESES MAS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES.	CONTRATISTA	VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES MESES MAS, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Patrullero **YESENIA PERALTA CUADROS**
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	ENTREGA DE LOS ELEMENTOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	IMPOSIBILIDAD DEL CONTRATISTA DE DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO.	(2) IMPROBABLE	(2) MENOR	4	TRANSFERIR EL RIESGO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS SE ENCUENTREN EN EXCELENTES CONDICIONES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	(2) MPROBABLE	(2) MENOR	4	RIESGO BAJO	NO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	VERIFICACION DE ESPESIFICACIONES TECNICAS INFORMES DE SUPERVISION	PEJECUCION DEL CONTRATO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN.	NO SE PODRÁ ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUEDANDO SIN SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE	MPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	RIESGO BAJO	ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	(1) RARO	INSIGNIFICANTE (1)	2	RIESGO BAJO	NO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	DESDE LA APERTURA DEL PROCESO	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	CONTROL DEL PROCESO DESDE LA APERTURA HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	EN EL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTE NINGÚN OFERENTE A PRESENTAR PROPUESTA	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	(2) IMPROBABLE	3 (MODERADO)	5	(RIESGO MEDIO)	ENTIDAD ESTATAL	EL ANÁLISIS DE LAS POSIBLES CAUSAS DE LA DECLARATORIA DESIERTA, CON LLEVANDO ASÍ A LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	(1) RARO	(2) MENOR	3	RIESGO BAJO	NO	NO	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA APERTURA DEL PROCESO	HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	CONTROL DEL PROCESO DESDE LA APERTURA HASTA EL CIERRE DEL PROCESO	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	RIESGO FINANCIERO	FLUCTAUCION POR ALZAS CONSTANTE EN EL PRECIO DEL DÓLAR.	INCUMPLIMINETO A LA EJECUCCION DEL CONTRATO/ INCUMPLIMINETO A LA EJECUCCION DEL CONTRATO	(3) POSIBLE	(3) MODERADO	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	REDUCIR LA PROBABILIDAD VERIFICANDO LAS CONDICIONES DEL MERCADO O EN LO POSIBLE QUE LE CONTRATISTA MANEJE STOP DE REPUESTOS.	(2) MPROBABLE	(2) MENOR	4	RIESGO BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA VERIFICACION DE OFERTAS, LA SELECCIONADA DEBERA AJUSTARSE A LA REALIDAD DEL MERCADO.	SELECCIÓN Y HASTA FINALIZAR CONTRATO. EL CONTRATISTA SELECCIONADO DEBERA CONSERVAR LOS COSTOS OFERTADOS	MEDIANTE EL INFORME DE SUPERVISION O NOTIFICACION DE LA NOVEDAD.	MAXIMO CADA MES, PERO SI LA NOVEDAD SURGE, DEBERA EFECTUARSE INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO. PARA ADELANTAR LO PROCESO ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DEL CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(RARO) 1	(POSIBLE) 3	4	(RIESGO BAJO)	REDUCIR LA OCURRENCIA DEL EVENTO -ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRECIA/ INFORMAR AL CONTRATISATA DESDE LA ADJUDICACIN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIASDEL NO CUMPLIMIENTODE LAS OBLIGACIONESDE LAS PARTES	(RARO) 1	2(MENOR)	3	RIESGO BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVICION	PERMANENTE
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	EJECUCIÓN DE LAS PÓLIZAS	(2) IMPROBABLE	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO/ REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	2 MPROBABLE	(2) MENOR	4	RIESGO MEDIO	NO	NO	ENTIDAD /ESTATAL/CONTRATISTA	DESDE LA ELABORACIÓN DEL ECO HASTA EL RECIBO DE LOS PRODUCTOS	ADJUDICACIÓN A TERMINACIÓN	MEDIANTE INFORMES DE SUPERVISIÓN/ VERIFICANDO CUMPLIMIENTO DEL MISMO	PERMANENTE

7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLA LAS OBLIGACIONES SUSCRITAS EN EL CONTRATO, CON EXCEPCION DE SITUACIONES DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO O EN TODAS AQUELLAS EN QUE LA CONTRAPARTE DEMUESTRE QUE NO TUVO RESPONSABILIDAD	(RARO) 1	MODERADO -3	4	(RIESGO BAJO)	CONTRATISTA	TRATAMIENTO: REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO.	(RARO) 1	(MENOR) 2	3	RIESGO BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EN LA EJECCUCION DEL CONTRATO	LIQUIDACION DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	PERMANENTE

Elaboro. Patrullero **YESENIA PERALTA CUADROS**
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Mayor General Manuel José López Gómez" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Mayor General Manuel José López Gómez de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Cumplir con todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

 - El oferente deberá certificar por escrito que conoce y aplica adecuadamente la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, de acuerdo con lo contratado y demás que la normatividad ambiental indique.
 - El oferente deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos por un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, así como evitar el uso excesivo de los mismos de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

12. Cumplir con las 00obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:
COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" como Institución destinada a la formación y la investigación debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional, en el marco de la responsabilidad ambiental, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios. Así mismo, realizamos el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución y actuamos para defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano."), según lo establecido en la resolución 03924 del 24/06/2016 contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente, a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posibles artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente,

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____

DOCUMENTO IDENTIDAD_____

EMPRESA_____

NIT. No. _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2022-005776 **/ SUDIR - GUTAH – 29.25**

Vélez Santander 05/10/222
Señores
PROVEEDORES
Colombia

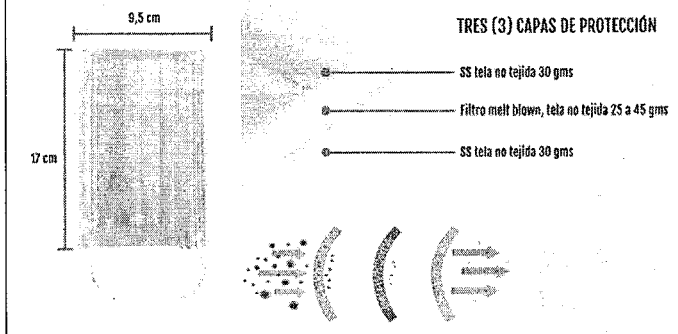
Asunto: Solicitud de Cotización

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su colaboración en el sentido de expedir una cotización para la adquisición de TAPABOCAS QUIRURGICOS, por lo cual me permito remitir la siguiente información con el fin de que sea tenida en cuenta en el momento de realizar la cotización de cada uno de los elementos, con las normas técnicas relacionadas y demás condiciones que apliquen:

A continuación, se encuentra la relación de los servicios y las especificaciones de la cotización.

FORMATO SOLICITUD DE COTIZACIONES	
ADVERTENCIA	La cotización que el proveedor suministre servirá de base para la realización del estudio de mercado para su previa contratación, esta no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes
OBJETO	ADQUISICIÓN DE TAPABOCAS DESECHABLES
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	En la cotización suministrada, el proveedor debe especificar el tiempo de vigencia de estos precios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
TAPABOCAS COLOR BLANCO. COMPUESTO POR 3 CAPAS DE TELA NO TEJIDA, PARA MAYOR COBERTURA FACIAL. CAJA X 50 UNIDADES, EMPAQUE INDIVIDUAL. REGISTRO INVIMA. 	CAJA X 50 UNIDADES	193

	1. Cumplir con el objeto contractual 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales,

OBLIGACIÓN DEL OFERENTE	evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en **UN SOLO PAGO**, en moneda legal colombiana dentro de los 60 días calendario una vez presentada la factura, certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera ESVEL, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).
COMPROMISOS DEL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL	Como aporte al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el oferente deberá certificar: El oferente deberá certificar por escrito que conoce y aplica adecuadamente la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, de acuerdo con lo contratado y demás que la normatividad ambiental indique. El oferente deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos por un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, así como evitar el uso excesivo de los mismos de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. El contratista deberá diligenciar el documento adjunto al presente estudio previo, con referencia ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO	El oferente debe presentar junto con la oferta oficio donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. El oferente debe presentar junto con la oferta oficio de compromiso de acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de la pandemia mundial COVID 19; de acuerdo a la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" El oferente debe presentar junto con la oferta certificado de afiliación y/o planilla de pagos vigente, de EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. El oferente deberá diligenciar en su totalidad el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual se encuentra incluido en el presente estudio previo.

RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN,LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES.	CONTRATISTA	VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y (2) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Y DOS MESES, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES
MECANISMO DE COBERTURA	**CLASE DE RIESGO**	**TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**	**ESTIMACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA**
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

VALOR OFRECIDO	Es de aclarar que al ofrecer los precios el cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurre por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte del futuro contrato en caso de encontrarse interesado en participar la entidad realizara los siguientes descuentos: • RETE-IVA:15 % DEL IVA FACTURADO • RETE-FUENTE DEL 2.5 REGIMEN COMUN • 3.5 PERSONA NATURAL • RETE ICA: SE DETERMINA EL DESCUENTO SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONOMICA.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIONES	El proveedor que desee cotizar cuenta con CINCO (5) días después de la presente solicitud de cotización, para entregar la respectiva cotización, ésta debe ir dirigida a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, Vereda el tun tun Finca villa Elvia ó debe ser enviada a los correos electrónicos: esvel.sgsst@policia.gov.co.

Nota:

1. La cotización se debe enviar teniendo en cuenta la descripción de los elementos y/o ítem establecida en el formato, con el logo de la empresa o almacén, NIT, teléfono, dirección, ciudad, correo electrónico.
2. A los valores cotizados se les debe tener en cuenta el IVA y demás impuestos de ley.
3. VIGENCIA DE LA COTIZACION

Agradezco la atención y pronta colaboración a la presente solicitud

Atentamente



Patrullera YESENIA **PERALTA CUADROS**
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 253
esvel.sgsst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL

INFORMACION PUBLICA

NIPRO
MEDICAL CORPORATION COLOMBIA

Edificio Cámara Colombiana de
la Infraestructura
Av. Calle 26 No. 59-41
Oficina 710
PBX: +571 428 3177

Bogotá, octubre 6 de 2022

Señores
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ ALCALDE GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN 003 2022

Respetados Señores:

De acuerdo con su gentil solicitud, a continuación, me permito ofertar para la Solicitud de Cotización 003 2022 con objeto: QUISICIÓN DE TAPABOCAS DESECHABLES, COMPUESTO POR 3 CAPAS DE TELA NO TEJIDA, PARA MAYOR COBERTURA FACIAL, CAJA X 50 UNIDADES, EMPAQUE INDIVIDUAL. REGISTRO INVIMA.

DESCRIPCION		UNIDAD MINIMA DE VENTA	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	TOTAL	IMAGEN
DIVISIÓN HOSPITALARIA							
YSFM-3L	TAPABOCAS MASCARILLA 3 CAPAS	CAJA X 50	$ 250	$ 48	$ 298	$ 14.900	

CONDICIONES COMERCIALES:

- Esto si las condiciones macroeconómicas del mercado se mantienen estables durante la vigencia de la cotización.
- Confirmar producto de acuerdo con inventario disponible.

VIGENCIA DE OFERTA	30 dias
FORMA DE PAGO	A convenir de acuerdo con negociación
PLAZO DE ENTREGA	3 días hábiles

Cualquier inquietud por favor no dude en llamar a nuestra, línea Telefónica (1) 4283177 o al celular 312 4048381.

Cordialmente,

EMMA VALERIA MELUL DRAY
Apodera Especial
NIPRO MEDICAL CORPORATION

BARRANQUILLA
Centro Empresarial Las Américas 1
Calle 77B No. 57-141
Oficina 210A
Tel.: +571 428 3177 Ext. 571280
Tel.: +575 360 7722

CALI
Edificio Centro Versalles
Av. 5 Norte No. 21-22
Oficina 502
Tel.: +572 266 1049

MEDELLÍN
Torre Davivienda
Carrera 43A No. 1 Sur-188
Oficina 802
Tel.: +574 266 4541

www.nipro.com.co

COT 032-2022

Barranquilla, octubre de 2022

Señores
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
Ciudad

Yo GUSTAVO PRADA identificado con la C. C. No. 72.357.186 obrando en calidad de representante legal, de LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS, doy a conocer a ustedes los siguientes precios:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PRESENTACION COMERCIAL
TAPABOCAS COMPUESTO POR 3 CAPAS DE TELA NO TEJIDA, PARA MAYOR COBERTURA FACIAL. CAJA X 50 UNIDADES, EMPAQUE INDIVIDUAL. REGISTRO INVIMA.	$ 13.750	$ 2.612,5	$ 16.362,5	CAJA X 50 UNIDADES

Cordialmente,

LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.
Nit: 900.240.177 - 9
GUSTAVO ADOLFO PRADA MARTINEZ
C.C. Nº 72.357.186 de Barranquilla

Teléfono: +57 (5) 356 8417 - +57 (5) 356 5641 - +57 (5) 356 6159 | **Fax:** +57 (5) 356 8417
Dirección: Calle 75 # 72 - 40, Parque Empresarial Metrotex, Bodega 4, Barranquilla, Colombia.
Correo: contacto@lifesumimed.com | **www.lifesumimed.com**

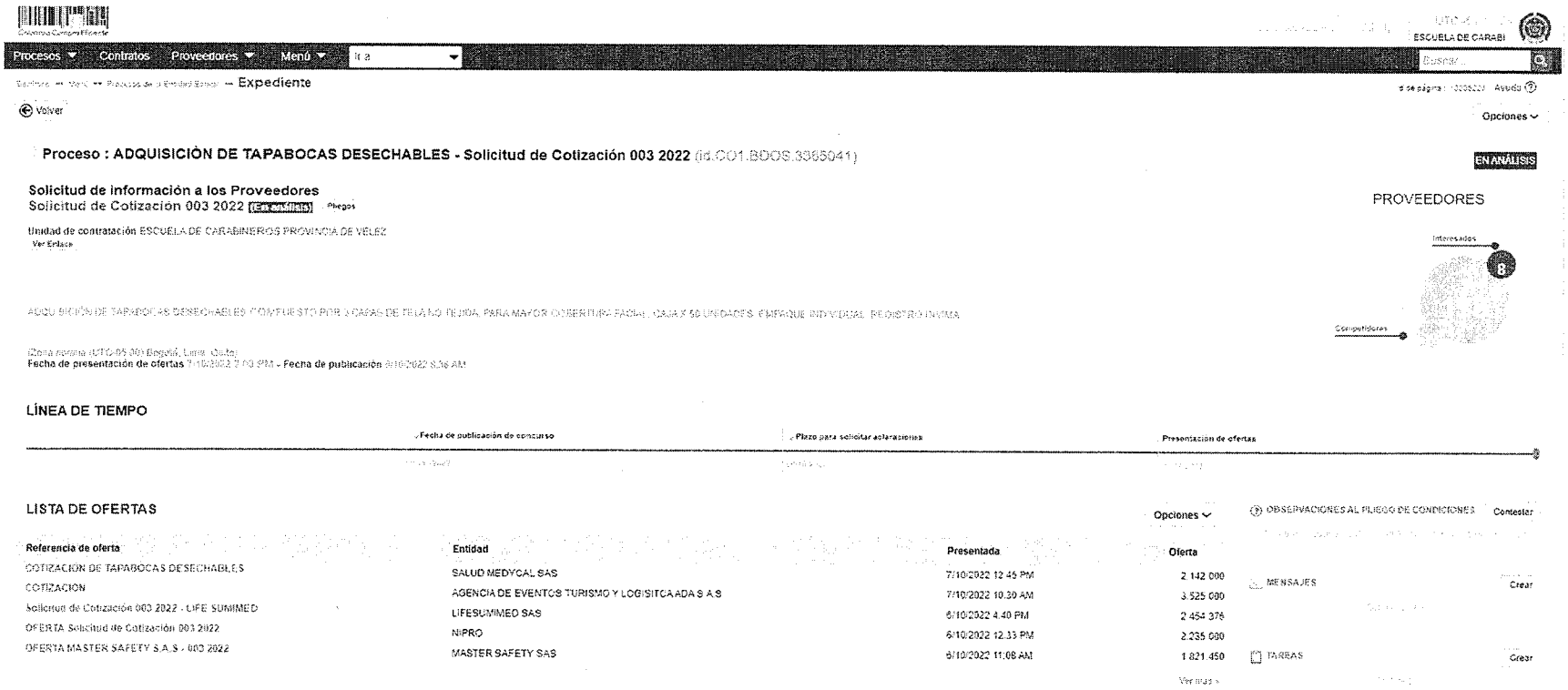
Comercialización de Medicamentos y Dispositivos Médicos Biológicos SALUD MEDYCAL	SALUD MEDYCAL SAS 900333306-2 REGIMEN COMUN ICA 4,14 X 1000 CALLE 65 N° 19-49 2170570-3002066229-3006910337 cisaludmedycalsas@gmail.com FECHA: 07-10-2022 NUMERO 1511	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ CONTACTO: Patrullera Yesenia Peralta Cuadros CORREO: esvel.sgsst@policia.gov.co DIRECCION: Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia TELEFONOS: 7564004- EXT 253

ITEM	PRODUCTO	MARCA	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR	IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	TAPABOCAS COMPUESTO POR 3 CAPAS DE TELA NO TEJIDA, PARA MAYOR COBERTURA FACIAL. CAJA X 50 UNIDADES, EMPAQUE INDIVIDUAL. REGISTRO INVIMA.	VITAL MEDIC	CAJA X 50	150	$ 12.000	19%	$ 2.280	$ 14.280	$ 2.142.000

BASE	$ 1.800.000
IVA	$ 342.000
TOTAL	$ 2.142.000

OBSERVACIONES
OFERTA VALIDA: 8 DIAS HABILES
ENTREGA: 3-4 DIAS LUEGO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA
MODO DE PAGO: CREDITO 60 DIAS
FLETE: A CARGO SALUD MEDYCAL EN BOGOTA

SOPORTE SOLICITUD COTIZACION SECOP II



LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACIÓN DE TAPABOCAS DESECHABLES	SALUD MEDYCAL SAS	7/10/2022 12:45 PM	2.142.000
COTIZACION	AGENCIA DE EVENTOS TURISMO Y LOGISITCA ADA S.A.S	7/10/2022 10:30 AM	3.525.000
Solicitud de Cotización 003 2022 - LIFE SUMIMED	LIFESUMIMED SAS	6/10/2022 4:40 PM	2.454.375
OFERTA Solicitud de Cotización 003 2022	NIPRO	6/10/2022 12:33 PM	2.235.000
OFERTA MASTER SAFETY S.A.S - 003 2022	MASTER SAFETY SAS	6/10/2022 11:08 AM	1.821.450

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"
GRUPO TALENTO HUMANO

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: Hora:

No. GS-2022-006404 / SUDIE-GUTAH – 29.25

Vélez Santander, 13 de octubre de 2022

Teniente Coronel
NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Km 1 Via Vélez Barbosa - Vereda El Tun Tun
Vélez

Asunto: solicitud inicio proceso de compra de tapabocas

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel su valiosa colaboración en el sentido de estudiar la autorización de iniciar proceso de compra de tapabocas, con el fin de continuar cumpliendo con protocolos de bioseguridad tal como lo ordena la Circular 004 DIPON-DITAH del 01/08/2022.

Agradezco a mi coronel la atención prestada a la presente.

Atentamente,

Patrullera YESENIA PERALTA CUADROS
Responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 3		

FECHA 28 de octubre de 2022

CERTIFICADO No. 72

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
ESVEL	GUTAH -SGSST	E9	11	46182001	02-02-01-002-007	02-02-01-002-007	Adquisición de tapabocas desechables para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez".	14.280,00	315	4.498.200,00				
NOTA:El presupuesto se encuentra soportado en la Resolución No. 00002 del 01/01/2022 firmada por el señor Director General de la Policía Nacional, Se solita Actualización Plan Anual de Adquisiciones mediante Comunicación Oficial Electrónica No GS-2022- 001994-ESVEL a la cual le dan respuesta mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2022-002773-OFPLA del día 27/04/2022 "concepto autorización modificación plan anual de adquisiciones . se solicita certificacion plan de compras mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2022-006684-ESVEL del 28 de octubre del 2022.								TOTAL		4.498.200,00		-		-

No. SISCO	476638

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 4.498.200,00

Intendente ARNULFO ARIZA BARRERA
ANALISTA DE PLANEACION ESVEL

Teniente EDNA LISED MORANTES ORTIZ
Jefe Planeación ESVEL

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos
Cargo
Unidad

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHfsaenz	FROILAN SAENZ RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-E9	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
Fecha y Hora Sistema:	2022-11-01-10:24 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	7722	**Fecha Registro:**	2022-11-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-E9 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	4.498.200,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	4.498.200,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
E9 ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				
		Total:	4.498.200,00	0,00	4.498.200,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE TAPABOCAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID- 19 Y LA VIRUELA SÍMICA, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

Intendente Jefe **FROILÁN SÁENZ RODRÍGUEZ**
Jefe Grupo de Contratos ESVEL (E)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHejortiz	ESDRAS JULIAN ORTIZ VESGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-E9	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ
Fecha y Hora Sistema:	3/11/2022 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	6522	**Fecha Registro:**	2022-11-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-E9 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	4.498.200,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	4.498.200,00	**Saldo x Comprometer:**	4.498.200,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7722	**Fecha Registro:**	2022-11-01	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
E9 ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
					Total:	4.498.200,00	0,00	4.498.200,00	4.498.200,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE TAPABOCAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID- 19 Y LA VIRUELA SÍMICA, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Intendente **ESDRAS JULIAN ORTIZ VESGA**
Analista de Presupuesto ESVEL